



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 235- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo a los artículos 55 literales v) y z), al Concejo Municipal le corresponde ... /... determinar linderos en su territorio cantonal.../... Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y aplicación del principio de equidad interbarrial;

Que, mediante informe N° 006-2016 de la Comisión de Parroquias, sobre ordenanza que tiene como antecedente los siguientes informes: 1.- El informe N° 21- GAC-2016 de Avalúos y Catastros, de fecha 24 de marzo, el Ing. Francisco Torres Jefe de Avalúos y Catastros remite al Dr. Homero Merino Procurador Síndico del GADMLA, el proyecto de ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano de la Cabecera Parroquial "10 de Agosto". 2.- Mediante oficio N° 121- AJ- GADMLA-2016, de fecha 04 de abril del 2016, el señor Procurador Síndico Adjunta el nuevo proyecto de ordenanza en referencia, en el que se encuentra incorporada la exposición de motivos y las observaciones realizadas por sindicatura municipal. 3.- Con fecha 15 de abril del 2016, mediante resolución de Concejo N° 076-GADMLA-2016, resuelve: se apruebe en primer debate la ordenanza para la delimitación del perímetro urbano de la Cabecera Parroquial 10 de Agosto y pase a la Comisión de Parroquias con el fin de que haga el análisis y la socialización correspondiente. 4.- Con oficio de fecha 13 de mayo del 2016, el concejal Javier Pazmiño, solicita a la Unidad de Gestión de Riesgos realice una inspección en la parroquia 10 de Agosto, con el fin de verificar si existen zonas de riesgo en la propuesta de expansión del perímetro urbano de la mencionada parroquia. 5.- Con informe Técnico de Riesgos N° 03 de fecha 20 de mayo del 2016, el Ingeniero Paúl Calderón emite sus conclusiones. 6.- Con fecha 19 de septiembre la Comisión de Parroquias realizó la socialización de la ordenanza en mención, en la misma los participantes solicitaron se agregue al proyecto de ordenanza el número de manzanas existentes, los números de predios y el área total del perímetro urbano de la cabecera parroquial 10 de Agosto. La Comisión de Parroquias en sesión extraordinaria del 6 de octubre del año en curso, acogiendo todos los informes tanto de la Gestión de Avalúos y Catastros, del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y de la Unidad de Gestión de Riesgos, sugiere al Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza antes señalado. Proyecto de Ordenanza que se lo adjunta al referido informe, así como los informes antes señalados y dos planos originales;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 006-2016 de la Comisión de Parroquias, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano de la Cabecera Parroquial "10 de Agosto";**


Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales y las señoras Concejales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 006-2016 de la Comisión de Parroquias, y por lo tanto, aprobar en segundo debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano de la Cabecera Parroquial "10 de Agosto".-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 28, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

